



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2020-00677-00

Dando alcance a los escritos allegados a estas dependencias por correo electrónico del 10 de diciembre, con las constancias de notificación del artículo 291 del C.G.P., y el 17 de diciembre como certificación del artículo 292 del C.G.P., ambas del año 2020, las mismas no podrán ser tenidas en cuenta en pro de satisfacer las diligencias de notificación al demandado, en razón a que no se allegó cotejo del escrito de la demanda en el aviso allegado, así como tampoco se acredita que se puso en conocimiento el auto que emitió la respectiva orden de apremio en el asunto en la notificación personal.

En consecuencia, deberán tramitarse nuevamente tales actuaciones procedimentales y/o acreditar las falencias atrás anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

Juez

(1 de 1).

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

Firmado Por:

La anterior providencia se notifica por estado No.35 del 1 de junio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**CLAUDIA
RODRIGUEZ**

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

**YAMILE
BELTRAN**

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 063 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e7899e0ad4f3373ba630d30fb1d6f7be57e68557ce7d1dc7ff649be2fe470c3**

Documento generado en 31/05/2021 10:42:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**